



# Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general  
22 de abril de 2022  
Español  
Original: inglés

## Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes

Viena, 27 y 28 de junio de 2022

Tema 3 del programa provisional\*

**Puesta en común de procedimientos nacionales para  
investigar el tráfico ilícito de migrantes con miras  
a la mejora de la cooperación internacional  
y la posible armonización de criterios**

## **Puesta en común de procedimientos nacionales para investigar el tráfico ilícito de migrantes con miras a la mejora de la cooperación internacional y la posible armonización de criterios**

**Documento de antecedentes preparado por la Secretaría**

### **I. Introducción**

1. El presente documento de antecedentes fue preparado por la Secretaría para facilitar las deliberaciones de la novena reunión del Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes. En él se exponen varios asuntos que el Grupo de Trabajo tal vez desee examinar durante sus deliberaciones y se presentan información de antecedentes y consideraciones de política relacionadas con la puesta en común de procedimientos nacionales para investigar el tráfico ilícito de migrantes con miras a la mejora de la cooperación internacional y la posible armonización de los criterios para responder a ese delito. El documento también incluye ejemplos de prácticas prometedoras relacionadas con la mejora de la cooperación internacional, entre otras cosas mediante el intercambio de información entre las autoridades, con el fin de reforzar las respuestas al tráfico ilícito de migrantes. Por último, se incluye una lista de referencias, recursos e instrumentos concretos que pueden utilizar los Estados para seguir elaborando medidas de respuesta conexas contra el tráfico ilícito de migrantes.

\* [CTOC/COP/WG.7/2022/1](#).



## II. Temas de debate

2. Con miras a lograr una mejor cooperación internacional y, en lo posible, armonizar criterios, el Grupo de Trabajo tal vez desee examinar los siguientes aspectos de los procedimientos nacionales para investigar el tráfico ilícito de migrantes:

a) ¿Penaliza la legislación nacional el tráfico ilícito de migrantes y toda conducta conexa con arreglo a las definiciones contenidas en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional?

b) ¿Tipifican los Estados como delito el tráfico ilícito de migrantes únicamente cuando hay una clara intención de obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material, de conformidad con el artículo 6 del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes?

c) ¿Qué ejemplos positivos se pueden señalar en lo que respecta a la colaboración transfronteriza para el intercambio de información destinada a la investigación y persecución del tráfico ilícito de migrantes?

d) ¿Cuáles han sido los factores decisivos en el establecimiento de plataformas u otros mecanismos actualmente en marcha para el intercambio de información entre investigadores y fiscales sobre el tráfico ilícito de migrantes?

e) ¿Qué aspectos clave de los procedimientos para investigar el tráfico ilícito de migrantes en un Estado extranjero son los que revisten mayor importancia para un especialista nacional que busca cooperar con ese Estado?

f) ¿Cómo pueden las Naciones Unidas apoyar eficazmente los esfuerzos realizados por los Estados para intercambiar información o armonizar criterios en materia de investigación del tráfico ilícito de migrantes?

g) ¿Cómo pueden los foros existentes, como el Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, contribuir mejor a facilitar el intercambio de prácticas y el examen de los problemas relacionados con la investigación del tráfico ilícito de migrantes entre los Estados partes?

h) ¿Han tenido consecuencias positivas para los profesionales nacionales que se dedican a combatir el tráfico ilícito de migrantes los debates sobre las respuestas al tráfico ilícito de migrantes y la cooperación internacional en materia de migración, que culminaron con el Foro de Examen de la Migración Internacional, celebrado en mayo de 2022?

## III. Sinopsis de las cuestiones por examinar y orientaciones sobre medidas de respuesta

3. La migración ha sido una característica constante de la existencia humana a lo largo de la historia. Hoy en día, la migración internacional suele asociarse con el avance de la globalización y con las oportunidades mundiales para impulsar el progreso y el desarrollo, así como con la difusión de las culturas y las ideas en todo el mundo.

4. Según la última estimación mundial de las Naciones Unidas, en 2020 había en el mundo 281 millones de migrantes internacionales, una cifra equivalente al 3,6 % de la población mundial. El número total de migrantes internacionales ha aumentado desde

el año 2000, cuando las Naciones Unidas estimaron que este ascendía a 173 millones en todo el mundo, lo que representaba el 2,8 % de la población mundial<sup>1</sup>.

5. Sin embargo, los delincuentes, movidos por el afán de lucro, suelen explotar en su beneficio el movimiento de personas, lo que pone en peligro la vida, los derechos y la dignidad de los migrantes y compromete la capacidad de los países para gestionar sus fronteras de acuerdo con las obligaciones internacionales.

6. Aunque cada vez es más frecuente que las personas se desplacen en respuesta a catástrofes y emergencias, para escapar de los conflictos o como consecuencia del aumento del desempleo y la pobreza, cruzar las fronteras legalmente sigue siendo difícil. Esta creciente demanda de movimiento migratorio suele ser satisfecha por traficantes que operan a lo largo de casi todas las rutas migratorias regulares y ofrecen a los migrantes una alternativa fácil: la posibilidad de cruzar las fronteras por medios ilícitos.

7. La Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) ha calculado que en el 90 % de los casos la migración irregular a través de las fronteras de la Unión Europea es facilitada total o parcialmente por traficantes, que a menudo operan como redes que abarcan múltiples países a lo largo de las rutas migratorias hacia la Unión Europea<sup>2</sup>. Los traficantes de migrantes ofrecen una serie de servicios de facilitación que van más allá del transporte, como la provisión de alimentos y refugio y la elaboración y venta de documentos falsos.

8. Se prevé que el tráfico ilícito de migrantes, un delito muy rentable con bajo riesgo de detección, siga prosperando en la mayoría de las rutas migratorias del mundo, impulsado por los conflictos, la inestabilidad, las crisis económicas y los desastres naturales, y por la consiguiente necesidad de las personas de migrar. El negocio mundial del tráfico ilícito de migrantes genera un beneficio mínimo de unos 5.500 millones de dólares al año<sup>3</sup>.

9. Los delincuentes tratan a los migrantes irregulares como mercancías y anteponen sus propios beneficios económicos a la vida y el bienestar de los migrantes. A menudo se obliga a los migrantes a embarcarse en naves no aptas para la navegación o a ocultarse en espacios reducidos y confinados durante períodos prolongados. Mientras venden el sueño de una “vida mejor” en el extranjero, los traficantes de migrantes no dudan en recurrir a la violencia o a la amenaza de violencia, incluso contra los propios migrantes, contra los agentes de la autoridad cuando tratan de evitar su detención y, en ocasiones, contra otros traficantes activos en la misma zona<sup>4</sup>.

10. La experiencia ha demostrado que, en tiempos de crisis, los grupos delictivos organizados reaccionan rápidamente, se adaptan y prosperan. La situación en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) no es una excepción, ya que los traficantes de migrantes se han adaptado al endurecimiento de las medidas de

---

<sup>1</sup> Organización Internacional para las Migraciones (OIM), *Informe sobre las migraciones en el mundo 2022* (Ginebra, 2021).

<sup>2</sup> Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol), Crime areas and statistics, Crime areas, “Facilitation of illegal immigration”, disponible en [www.europol.europa.eu/](http://www.europol.europa.eu/).

<sup>3</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), *Global Study on Smuggling of Migrants 2018* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.18.IV.9).

<sup>4</sup> Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol), *European Union Serious and Organised Crime Threat Assessment, A Corrupting Influence – The Infiltration and Undermining of Europe’s Economy and Society by Organised Crime* (Luxemburgo, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2021).

control fronterizo recurriendo a rutas menos exploradas o a medios de transporte más peligrosos, lo que pone en mayor riesgo la vida de los migrantes<sup>5</sup>.

11. El Proyecto Migrantes Desaparecidos, de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), ha registrado la muerte de casi 50.000 personas en movimiento desde 2014. La mayor parte de estas muertes son el resultado de las actividades ilícitas de los traficantes que operan a lo largo de las rutas migratorias mundiales<sup>6</sup>.

12. Al tiempo que los países se esfuerzan por adaptarse a estas prácticas en evolución, la falta de mecanismos o prácticas eficaces de intercambio de información bilateral y multilateral y de coordinación de las operaciones entre los fiscales, los organismos encargados de hacer cumplir la ley, las autoridades de control fronterizo y otros agentes pertinentes suele socavar los esfuerzos para combatir eficazmente el tráfico ilícito de migrantes.

13. Para identificar, rastrear y dismantelar con éxito las rutas de tráfico de migrantes, a menudo complejas, y enjuiciar de manera efectiva a quienes se benefician ilícitamente de la migración irregular, se necesitan estrategias coordinadas de enjuiciamiento e investigación en las que participen las autoridades de los países de origen, tránsito y destino a lo largo de las distintas rutas migratorias.

#### **IV. Comprender el tráfico ilícito de migrantes e investigarlo con arreglo al Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes**

14. Como se detalla en el estudio mundial sobre el tráfico ilícito de migrantes publicado por la UNODC en 2018 (*Global Study on Smuggling of Migrants 2018*), la organización y el tamaño de las operaciones de tráfico ilícito pueden variar considerablemente. Algunos traficantes prestan servicios limitados y a pequeña escala, como el cruce de ríos o el transporte en camiones, en función de las necesidades del cliente, y por lo general actúan solos. Esos traficantes a pequeña escala no suelen obtener ganancias cuantiosas, pero comunidades enteras, especialmente las de algunas zonas fronterizas y de tránsito, pueden depender de ellos. En tales comunidades, las actividades relacionadas con el tráfico ilícito pueden ir desde los servicios de comida hasta la prestación de servicios de telecomunicaciones para los migrantes en tránsito hacia sus lugares de destino.

15. Los traficantes también pueden estar organizados en redes poco estructuradas que no implican jerarquías estrictas. En esos casos, las diferentes etapas del proceso de tráfico ilícito, como facilitar el cruce de determinada frontera, reclutar a un determinado grupo de migrantes, falsificar documentos o preparar embarcaciones para el tráfico por mar, son llevadas a cabo de forma independiente por diversos participantes. Los traficantes que operan en el marco de este tipo de acuerdos pueden mantener vínculos entre sí de manera similar a la de las industrias comerciales legítimas. Los traficantes que operan como “intermediarios” desempeñan un papel fundamental en estos sistemas, ya que mantienen a los distintos agentes del tráfico ilícito en estrecha conexión.

16. Otros traficantes son miembros de organizaciones delictivas bien organizadas que tienen vínculos transnacionales y que son capaces de coordinar operaciones de tráfico ilícito sofisticadas, ya que cuentan con una amplia capacidad para proporcionar documentación falsa o fraudulenta a los migrantes. Este tipo de tráfico ilícito suele

---

<sup>5</sup> UNODC, *COVID-19 y el tráfico ilícito de migrantes: un llamamiento para reforzar los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito que se enfrentan a crecientes riesgos y vulnerabilidades* (Viena, 2021).

<sup>6</sup> Véase <https://missingmigrants.iom.int/es/datos>.

organizarse en “paquetes” que implican que los migrantes recorran largas distancias, utilizando múltiples medios de transporte.

17. El nivel de sofisticación de una determinada operación de tráfico ilícito depende en gran medida de la tecnología disponible y utilizada. Los grupos organizados de tráfico de migrantes suelen utilizar las redes sociales, la web oscura y las criptomonedas para encubrir sus delitos y traficar con migrantes.

18. Teniendo en cuenta los retos relacionados con la detección, el rastreo y la persecución de las operaciones de tráfico ilícito, los investigadores y fiscales determinados a luchar contra esas actividades dependen cada vez más de la colaboración internacional y regional, lo que puede implicar redes o acuerdos que varían en términos de estructura y función oficial. La comunicación y el intercambio de experiencias con homólogos de otras jurisdicciones puede ser la única forma de comprender plenamente el comportamiento y el funcionamiento de los delincuentes que se dedican al tráfico de migrantes a través de las fronteras.

19. Comprender los elementos que constituyen el delito de tráfico ilícito de migrantes y las conductas conexas representa un primer paso para detectar ese delito y, en consecuencia, investigar y enjuiciar a sus autores. La existencia de un marco común y de una práctica operativa uniforme para detectar el tráfico ilícito de migrantes facilita un mayor intercambio de información y de datos de inteligencia entre los países y, en consecuencia, ayuda a prevenir y combatir el delito de una manera más eficaz. Sin embargo, la definición y la comprensión del tráfico ilícito de migrantes siguen variando significativamente de un país a otro, como demuestran las actuales estadísticas sobre justicia penal disponibles, que indican que la mayoría de los países han seguido centrándose en la definición del fenómeno migratorio en general, lo cual aporta pocos datos sobre aquellos que trafican con migrantes con fines de lucro y sobre la posible participación de grupos delictivos organizados transnacionales. A este respecto es interesante señalar que el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos se centrará en los aspectos relativos a la penalización durante su primera fase de examen y, en general, apoyará el examen por los Estados partes de su aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes.

20. En consecuencia, es difícil determinar con precisión el alcance del tráfico ilícito de migrantes a nivel nacional, regional y mundial, debido a la divergencia o a la incoherencia de las respuestas y a la falta de datos fiables recopilados sistemáticamente. Las rutas de tráfico, los perfiles y métodos de los delincuentes implicados, los riesgos a los que se enfrentan los migrantes objeto de tráfico y el impacto de ese delito en las personas y las comunidades, así como los factores que conforman la industria del tráfico ilícito, incluidas sus causas profundas, son aspectos que aún deben estudiarse más a fondo<sup>7</sup>.

21. En cuanto a la penalización, como se prevé en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, el delito de tráfico ilícito de migrantes se aplica únicamente a quienes obtienen de este y de cualquier conducta conexas un beneficio económico u otro beneficio de orden material. En los *Travaux préparatoires de las negociaciones para la elaboración de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos*<sup>8</sup> se aclara que no se debería penalizar a los familiares ni a organizaciones no gubernamentales o agrupaciones de apoyo religiosas

<sup>7</sup> Los Estados han debatido estas cuestiones en repetidas ocasiones, como en el diálogo multipartito organizado por la UNODC y la OIM en enero de 2022 en preparación del Foro de Examen de la Migración Internacional de 2022; véase: <https://migrationnetwork.un.org/migration-dialogues>.

<sup>8</sup> Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.06.V.5.

que faciliten la entrada ilegal de migrantes por motivos humanitarios y de clemencia o sin fines de lucro.

22. Los foros internacionales, como los grupos de trabajo de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, constituyen una plataforma útil para el intercambio de prácticas, el examen de las dificultades y la armonización más amplia de los criterios para abordar el tráfico ilícito de migrantes. Otros foros y mecanismos intergubernamentales, en particular en los planos regional e interregional, también ofrecen oportunidades para mejorar el intercambio de información operativa y de información que puede volverse obsoleta. Entre ellos figura el Proceso de Bali sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, la Trata de Personas y los Delitos Transnacionales Conexos, centrado en la región de Asia y el Pacífico e integrado por 49 miembros, incluidos Estados y organizaciones internacionales; el Proceso de Budapest, que abarca una región compuesta por más de 50 Estados que se extiende desde Europa hasta la región de la Ruta de la Seda; y la Iniciativa sobre la Ruta Migratoria UE-Cuerno de África (Proceso de Jartum), que es un foro para la cooperación política entre los países situados a lo largo de la ruta migratoria entre el Cuerno de África y Europa.

23. En estos procesos los Estados subrayan periódicamente su compromiso de combinar sus esfuerzos en materia de prevención del delito y justicia penal para hacer frente al tráfico ilícito de migrantes con medidas firmes encaminadas a proteger a los migrantes objeto de dicho tráfico. La protección de los derechos de los migrantes es uno de los objetivos del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, tal y como se establece en su artículo 2. Además, de conformidad con el artículo 5 del Protocolo, los migrantes no estarán sujetos a enjuiciamiento penal por el hecho de haber sido objeto de tráfico ilícito. En preparación para el debate temático dedicado al tráfico ilícito de migrantes que se celebró en la continuación del 30º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración hizo hincapié en ese aspecto haciendo un llamamiento a los Estados para que intensificaran sus esfuerzos de cooperación a fin de hacer frente de manera eficaz al tráfico ilícito de migrantes, protegiendo y haciendo efectivos, al mismo tiempo, los derechos humanos de los migrantes<sup>9</sup>.

## **V. Otras actividades ilícitas relacionadas con el tráfico ilícito de migrantes y desafíos para la investigación de estos delitos**

24. Los traficantes de migrantes también pueden participar en la comisión de otros delitos, como la trata de personas, el blanqueo de dinero, la falsificación de documentos y los matrimonios ficticios. Muy frecuentemente, el tráfico ilícito de migrantes se confunde con otros delitos, en particular con la trata de personas. En la mayoría de los casos, estas interconexiones aumentan las dificultades para las autoridades nacionales a la hora de diseñar y aplicar respuestas adecuadas basadas en investigaciones eficaces.

25. Diversos agentes siguen confundiendo el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, desde medios de comunicación que utilizan estos términos indistintamente, hasta autoridades estatales que, en ocasiones, utilizan indebidamente la medidas de respuesta a la trata para abordar la migración irregular de forma más amplia.

26. Puede que, en un número importante de casos, resulte difícil distinguir en la práctica entre un caso de tráfico ilícito de migrantes y uno de trata de personas. Las

---

<sup>9</sup> Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, “Countering Criminals, Protecting Migrants”, 17 de mayo de 2021.

situaciones en tales casos pueden ser tan similares que quizás el investigador o el fiscal se vea tentando a abordarlas del mismo modo.

27. El tráfico ilícito de migrantes no implica necesariamente la victimización del migrante, que es uno de los elementos que definen la trata de personas. De hecho, en la mayoría de los casos, los migrantes aceptan que se les haga pasar ilegalmente por las fronteras. Sin embargo, como demuestran las pruebas, los traficantes a menudo cometen actos de violencia o abusos que ponen en peligro la vida o vulneran los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito, lo que convierte a estos últimos en víctimas de esos delitos. También cabe la posibilidad de que los migrantes retiren su consentimiento inicial durante una operación de tráfico ilícito (por ejemplo, si consideran que las condiciones de transporte son demasiado peligrosas) y que aun así se vean forzados a seguir participando en la operación (por ejemplo, un migrante que es forzado físicamente a entrar en una embarcación o en un contenedor).

28. Esta confusión, tanto si obedece al desconocimiento del tema como si es deliberada, tiene consecuencias de gran alcance para los migrantes. Por ejemplo, es posible que no se detecte a los migrantes víctimas de trata y que, en consecuencia, estos no se beneficien de los elementos de protección establecidos en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aplicado en la mayoría de los Estados. En términos más generales, una interpretación errónea del tipo de delito podría influir en la investigación de los tratantes y en la desarticulación de las redes de delincuencia organizada implicadas<sup>10</sup>.

29. En algunas regiones también se puede establecer un vínculo entre la financiación del terrorismo y las operaciones de tráfico ilícito de migrantes. Los grupos terroristas pueden facilitar directa o indirectamente el tráfico ilícito de migrantes para financiar sus operaciones, especialmente si controlan territorios que coinciden con las rutas de tráfico. Además, las redes de tráfico de migrantes a veces pueden plantear riesgos de terrorismo, por ejemplo, al ayudar a combatientes terroristas extranjeros que regresan a su país a disimular sus movimientos<sup>11</sup>. Se ha informado de que estas dinámicas varían a nivel mundial; por ejemplo, a lo largo de algunas rutas migratorias en África y Oriente Medio los grupos terroristas extorsionan a los traficantes haciéndoles pagar peajes, mientras que en Europa y América del Norte se sigue registrando una interacción limitada entre traficantes y terroristas<sup>12</sup>.

30. El robo y el secuestro también son sistemáticos en muchas rutas de tráfico ilícito de migrantes por tierra. En un estudio reciente realizado en el Norte de África se estimó que el 75 % de las personas en movimiento entrevistadas habían sido objeto de extorsión, robo o secuestro durante sus viajes<sup>13</sup>. Los raptos y los secuestros para pedir rescate suelen estar relacionados con la presencia de milicias y grupos armados que operan en la zona<sup>14</sup>.

31. También existe una estrecha relación entre la corrupción y el tráfico ilícito de migrantes. Las rutas de tráfico ilícito de migrantes no solo generan ingresos para los traficantes, sino también, a veces, para agentes del orden corruptos. Con frecuencia, las

<sup>10</sup> OIM, *Informe sobre las migraciones en el mundo 2022*.

<sup>11</sup> Grupo de Acción Financiera/Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, *Money Laundering and Terrorist Financing Risks Arising from Migrant Smuggling* (París, 2022).

<sup>12</sup> *Ibid.*

<sup>13</sup> Observatorio de la UNODC sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes. Disponible en [www.unodc.org/res/som/index.html](http://www.unodc.org/res/som/index.html).

<sup>14</sup> [S/2020/785](https://www.unodc.org/res/som/index.html).

sumas cobradas por el tráfico ilícito incluyen el pago de sobornos a agentes de policía, guardias fronterizos, personal militar o grupos armados en los puntos de paso fronterizo. El pago de sobornos a funcionarios gubernamentales y agentes no estatales que reclaman el control territorial es habitual en diversos lugares del mundo. Los sobornos suelen pagarse en efectivo y son negociados casi exclusivamente por los traficantes. Además, se pagan en función del rango de los funcionarios, lo que significa que los de mayor rango exigen mayores sumas por actos de corrupción más sistemáticos y continuos<sup>15</sup>.

32. Estas complejas situaciones dificultan las investigaciones sobre el tráfico ilícito de migrantes, que requieren la participación de equipos especializados en diferentes tipos de delitos. En consecuencia, un obstáculo importante puede ser la falta de colaboración entre las unidades competentes a nivel nacional e internacional, así como las dificultades encontradas para colaborar con los agentes pertinentes del sector privado, incluidos los bancos.

33. El papel del sector privado, principalmente del sector financiero y bancario, es clave para apoyar la labor de las autoridades. Las investigaciones financieras eficaces y los análisis de inteligencia financiera llevados a cabo con la colaboración de agentes del sector privado pueden contribuir en gran medida a los esfuerzos de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y de enjuiciar a quienes la incumplan. Además, permiten a las entidades de justicia penal identificar y comprender mejor la estructura, el *modus operandi* y la participación de personas y organizaciones delictivas siguiendo el rastro del dinero generado. El uso de pruebas financieras y el decomiso del producto de los delitos conducen, en última instancia, a un enjuiciamiento más eficaz y a la interrupción de las actividades delictivas.

34. Los procesos demorados y excesivamente burocráticos también pueden tener un impacto negativo en las investigaciones en circunstancias en las que el tiempo es determinante, especialmente cuando es necesario llevar a cabo operaciones transfronterizas.

35. La desigualdad en lo que respecta a los recursos disponibles para la gestión de las fronteras entre los países situados a lo largo de las rutas migratorias ejerce una presión adicional sobre la capacidad de los países en desarrollo para detectar la migración irregular. Los países situados a lo largo de las principales rutas migratorias, cerca de los países de origen de los migrantes, o los países que tienen una extensa frontera terrestre o marítima y recursos limitados para su gestión, a menudo están sobrecargados y no tienen la capacidad de responder rápidamente a las solicitudes de colaboración de los países vecinos.

## **VI. Ejemplos prometedores de colaboración transfronteriza y ejercicios de intercambio de información que mejoran las respuestas al tráfico ilícito de migrantes y las formas de delincuencia conexas**

36. En la actualidad, se están llevando a cabo una serie de iniciativas, ya sean estructuradas o de carácter oficioso, para mejorar la cooperación internacional entre investigadores y fiscales con miras a responder mejor al tráfico ilícito de migrantes. Estas iniciativas responden principalmente a la necesidad de agilizar la cooperación internacional y permitir el intercambio de recursos e información sobre el delito.

---

<sup>15</sup> Observatorio de la UNODC sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes.

## Iniciativas regionales

37. La Comunidad de Inteligencia África-Frontex (Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas) se creó en 2010 para promover el intercambio periódico de información sobre el tráfico ilícito de migrantes y otras amenazas a la seguridad fronteriza que afectan a los países africanos y a la Unión Europea. En ella participan analistas de seguridad fronteriza de Frontex y autoridades asociadas de África. Un elemento central de esta red son las células de análisis del riesgo, dirigidas por analistas locales formados por Frontex<sup>16</sup>.

38. La Red Iberoamericana de Fiscales Especializados contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes se formó en el año 2011 en el seno de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos y cuenta con el apoyo de la UNODC<sup>17</sup>. Cada uno de sus 21 países miembros ha designado un punto de contacto en su sistema nacional de justicia penal para integrar la red, mientras que los fiscales generales a cargo de cada uno de los ministerios públicos nacionales han acordado objetivos comunes. Esta red oficiosa busca habilitar canales de comunicación rápidos y prácticos en respuesta a los retrasos asociados a los instrumentos de cooperación jurídica internacional. En 2017 se adoptó, con el apoyo de la UNODC, un protocolo de cooperación interinstitucional para hacer frente al tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas. El protocolo permite que los diferentes ministerios públicos nacionales funcionen como una red de cooperación oficiosa y facilita la protección integral y oportuna de las víctimas de esos delitos. Además, la Red Iberoamericana celebra reuniones anuales en las que sus puntos de contacto intercambian buenas prácticas e información sobre casos. El protocolo es principalmente una herramienta para facilitar el intercambio de información entre jurisdicciones y mejorar las investigaciones realizadas por los países implicados. También contiene un apartado específico sobre la protección y la asistencia a las víctimas y las obligaciones relativas al decomiso del producto del delito, con el fin de garantizar la reparación adecuada de las víctimas.

39. La Fiscalía Europea es la nueva fiscalía independiente de la Unión Europea. Está encargada de investigar los delitos que atenten contra los intereses financieros de la Unión Europea y de ejercer la acción penal contra sus autores y llevarlos a juicio. Esto incluye varios tipos de fraude, entre ellos los fraudes en relación con el impuesto sobre el valor añadido que supongan un perjuicio superior a 10 millones de euros y los fraudes relacionados con los gastos de adquisición, la corrupción y el blanqueo de dinero conexo, y la delincuencia organizada. La Fiscalía Europea lleva a cabo investigaciones y actuaciones penales y asume funciones de ejercicio de la acción penal en los tribunales competentes de los Estados miembros de la Unión Europea participantes. Antes de su creación, las autoridades nacionales tenían competencia exclusiva para la investigación y el enjuiciamiento de los autores de este tipo de delitos, pero sus competencias se limitaban a las fronteras nacionales. La Fiscalía Europea colma estas brechas entre las jurisdicciones de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una integración judicial efectiva. Desde que entró en funcionamiento, el 1 de junio de 2021, ha registrado más de 2.500 denuncias de delitos procedentes de los Estados miembros de la Unión Europea participantes y de partes interesadas privadas. Se han abierto más de 500 expedientes de investigación, y algunas denuncias todavía están siendo evaluadas. Actualmente se está debatiendo la ampliación de la jurisdicción de la Fiscalía Europea a los delitos perpetrados en el contexto de la migración.

<sup>16</sup> La Comunidad de Inteligencia África-Frontex se reúne periódicamente en Europa y África. Recientemente, a finales de 2021, se celebró una reunión en el Senegal. Se puede obtener más información sobre esa reunión en: <https://frontex.europa.eu/media-centre/news/news-release/africa-frontex-intelligence-community-meets-in-senegal-sRP1tC>.

<sup>17</sup> <https://www.aiamp.info/index.php/redes-permanentes-aiamp/red-de-trata-de-personas>.

40. Más recientemente, se ha estrechado la cooperación internacional en materia de lucha contra el tráfico ilícito de migrantes en la región del Mediterráneo. Las fuerzas del orden de Mauritania, Marruecos, el Senegal y España llevan a cabo frecuentemente investigaciones internacionales conjuntas de lucha contra el tráfico ilícito de migrantes para detener el mortífero negocio de los traficantes de migrantes en la ruta migratoria del Mediterráneo occidental. Dos de estas investigaciones dieron lugar a la extradición de presuntos delincuentes de Mauritania y Marruecos en 2021. La cooperación judicial bilateral entre Marruecos y España también se ha reforzado en los últimos años<sup>18</sup>.

### **Recursos e iniciativas de la UNODC**

41. El portal de gestión de conocimientos Intercambio de Recursos Electrónicos y Legislación sobre Delincuencia (SHERLOC) fue creado por la UNODC para facilitar la divulgación de información relativa a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos, así como al marco jurídico internacional contra el terrorismo. SHERLOC incluye un directorio en línea de autoridades nacionales competentes que contiene la información de contacto de las autoridades nacionales autorizadas a recibir, responder y tramitar solicitudes de asistencia en asuntos relacionados, entre otras cosas, con el tráfico ilícito de migrantes. El directorio proporciona al personal de esas autoridades nacionales un fácil acceso a la información de contacto actualizada de sus homólogos, así como información sobre los medios de comunicación, los idiomas que se pueden utilizar, los requisitos jurídicos para la cooperación y los procedimientos específicos que deben seguirse en casos urgentes. También permite consultar directamente los textos legislativos nacionales pertinentes y plantillas o directrices nacionales.

42. La base de datos de jurisprudencia sobre el tráfico ilícito de migrantes de la UNODC, disponible en SHERLOC, contiene más de 800 casos de casi 50 países y es reconocida como una herramienta clave para el intercambio de información pertinente y el aprendizaje mutuo entre las autoridades nacionales, que además contribuye a la intensificación de los esfuerzos para armonizar los criterios relativos a la investigación y el enjuiciamiento de los casos de tráfico ilícito de migrantes.

43. El Sistema de Presentación de Informes Voluntarios sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes y Acciones Conexas de la UNODC funciona desde 2013 bajo los auspicios del Proceso de Bali. Este sistema ayuda a los Estados y territorios participantes a compartir datos y facilita el análisis del fenómeno del tráfico ilícito de migrantes con miras a reforzar las respuestas mediante información con base empírica. Un total de 26 países y territorios participan en el sistema, que abarca la región de Asia Sudoriental y otras regiones. La herramienta ofrece aproximadamente 500 informes individuales e incluye información sobre cuestiones como las rutas y los medios de transporte utilizados para el tráfico ilícito de migrantes y los perfiles de los traficantes y de las personas que son objeto de tráfico ilícito.

44. Diversas entidades de las Naciones Unidas suelen fomentar directamente la cooperación internacional entre las autoridades nacionales. Desde 2018, la UNODC ha apoyado el envío de fiscales de países africanos a Italia y España en el marco del proyecto PROMIS (Protección de los migrantes: justicia, derechos humanos y tráfico ilícito de migrantes) con el fin de mejorar la cooperación judicial internacional entre los países asociados en casos relacionados con la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y otros delitos, de conformidad con el artículo 18 de la Convención contra la Delincuencia Organizada. Un aspecto innovador de esta iniciativa es que, por primera vez, fiscales de países subsaharianos están siendo enviados a países europeos como

---

<sup>18</sup> Observatorio de la UNODC sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes.

magistrados de enlace para actuar como interfaz entre las autoridades centrales del país que los adscribe y el país anfitrión. Los magistrados de enlace conservan todas sus facultades de enjuiciamiento y dependen de las autoridades centrales nacionales del país que los adscribe y del país anfitrión para la cooperación judicial internacional.

45. La UNODC también procura promover el aprendizaje mutuo y el intercambio de prácticas entre múltiples partes interesadas, incluidas las autoridades policiales y judiciales, los representantes de la sociedad civil y el mundo académico. En 2021, la UNODC organizó cursos de formación para múltiples interesados sobre, entre otras cosas, la investigación y persecución del tráfico ilícito de migrantes y la protección de los derechos de los migrantes para los profesionales de la justicia penal y otros interlocutores pertinentes de la sociedad civil y el mundo académico en Bosnia y Herzegovina y Montenegro. El objetivo de esta iniciativa de fomento de las capacidades era aumentar la comprensión, los conocimientos, la especialización y las competencias de los profesionales de la justicia penal para investigar y enjuiciar eficazmente los casos de tráfico ilícito de migrantes, abordando así de forma concreta una de las principales rutas de tráfico de migrantes del mundo, la llamada ruta de los Balcanes.

### **Esfuerzos mundiales en materia de políticas**

46. A nivel de políticas, las respuestas al tráfico ilícito de migrantes suelen integrarse en los esfuerzos más amplios de gestión de la migración, y se observan señales de un mayor compromiso entre los países para encontrar perspectivas, marcos y criterios compartidos, en particular a lo largo de las distintas rutas migratorias.

47. A nivel mundial, el apetito por una agenda acordada internacionalmente para la cooperación en materia de migración llevó a la elaboración y a la adopción, en diciembre de 2018, del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, que constituye un hito en el desarrollo de la política migratoria internacional. El Pacto Mundial, estructurado en torno a 23 objetivos y basado en 10 principios rectores, establece un marco de políticas integral para abordar todos los aspectos de la migración, en beneficio de los migrantes, las comunidades de acogida y, de manera más general, los países de origen, tránsito y destino.

48. El objetivo 9 del Pacto Mundial (Reforzar la respuesta transnacional al tráfico ilícito de migrantes) contiene una serie de compromisos relacionados con el fortalecimiento de la capacidad y la cooperación internacional para prevenir, investigar, enjuiciar y castigar el tráfico ilícito de migrantes con miras a poner fin a la impunidad de las redes de traficantes y proteger los derechos y el bienestar de los migrantes. En el marco del mismo objetivo, los firmantes se comprometieron a velar por que los migrantes no puedan ser enjuiciados penalmente por el hecho de haber sido objeto de tráfico ilícito, a identificar a los migrantes introducidos ilegalmente para proteger sus derechos humanos, teniendo en cuenta las necesidades de las mujeres y los menores, y a ayudar en particular a los migrantes que hayan sido objeto de tráfico ilícito en circunstancias agravantes. Las circunstancias agravantes de los delitos de tráfico ilícito de migrantes se definen en el artículo 6, párrafo 3, del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, como todas aquellas que: a) pongan en peligro o puedan poner en peligro la vida o la seguridad de los migrantes afectados; o b) den lugar a un trato inhumano o degradante de esos migrantes, en particular con el propósito de explotación.

49. En 2020 se inició un examen de la aplicación del Pacto Mundial a nivel regional, que culminó con un examen a nivel mundial en el primer Foro de Examen de la Migración Internacional, celebrado en mayo de 2022 bajo los auspicios de la Asamblea General. El Foro brindó a la comunidad internacional una oportunidad fundamental de reforzar la pertinencia y el carácter oportuno del Pacto, evaluar sus efectos hasta la fecha

y asegurarse de que sirva para preparar a las sociedades para los retos del futuro<sup>19</sup>. Durante el Foro, los expertos de los Estados participantes debatieron sobre el tráfico ilícito de migrantes y otros problemas conexos en una mesa redonda, copresidida por el Ecuador y Tayikistán y facilitada por la UNODC y la OIM. Las cuatro mesas redondas temáticas celebradas durante el Foro, cada una de las cuales se centró en un grupo específico de objetivos del Pacto Mundial, ofrecieron una plataforma para los debates entre las distintas partes interesadas con el fin de examinar los progresos realizados en la aplicación del Pacto Mundial en los planos mundial, regional y nacional.

## VII. Conclusión

50. Los traficantes aprovechan las oportunidades creadas por la necesidad de las personas de escapar de la pobreza, la falta de empleo, los desastres naturales, los conflictos o la persecución y por la menor disponibilidad de vías de migración regular. Las redes de tráfico de migrantes trascienden las fronteras internacionales y solo se les puede hacer frente si las autoridades se organizan en redes ágiles y estructuradas. La cooperación internacional y regional a nivel policial, judicial y político desempeña un papel crucial en la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, especialmente cuando las instituciones y los recursos se ven sometidos a una gran presión, como en crisis como la causada por la pandemia de COVID-19.

51. El amplio recurso a tecnologías digitales sofisticadas, así como el uso de los medios sociales y las comunicaciones cifradas, harán que a los traficantes de migrantes les resulte cada vez más fácil publicitar sus servicios, coordinar sus operaciones y conseguir clientes, con lo cual también pueden eludir más fácilmente la detección por las fuerzas del orden. Los traficantes también utilizan con frecuencia los servicios y herramientas digitales para facilitar la comunicación, las transferencias de dinero, la recogida y entrega de migrantes, el establecimiento de itinerarios y el amplio intercambio de documentos y divisas<sup>20</sup>. En un futuro próximo, se espera que aumente el uso de criptomonedas por las redes de tráfico ilícito de migrantes, lo que supondrá una amenaza para las investigaciones financieras tradicionales.

52. En la base de datos de jurisprudencia sobre el tráfico ilícito de migrantes de la UNODC se observa que un número importante de Estados participa en el seguimiento de la evolución del tráfico ilícito de migrantes, pero, al mismo tiempo, la información pública disponible y las prácticas y resultados compartidos varían considerablemente. A pesar de los indicios del progreso realizado por los Estados en lo que respecta a la investigación de los delitos de tráfico ilícito de migrantes, el conocimiento y la comprensión limitados a nivel transfronterizo de los procedimientos y los enfoques de investigación de los demás países han tenido repercusiones directas en la cooperación internacional y, por consiguiente, en los esfuerzos para aportar una respuesta mundial sostenida al tráfico ilícito de migrantes.

53. El tráfico ilícito de migrantes requiere un enfoque integral que abarque enfoques más amplios de gestión de la migración, ya que los esfuerzos por reducir dicho tráfico centrándose únicamente en uno de sus elementos o factores contribuyentes, incluidos los factores que impulsan o atraen la migración, no conducirán necesariamente a su disminución<sup>21</sup>. Por ejemplo, el hecho de conceder prioridad al control de las fronteras y de prestar poca atención a ofrecer vías de migración regular podría hacer que las

---

<sup>19</sup> [A/76/642](#).

<sup>20</sup> Europol, *European Union Serious and Organised Crime Threat Assessment*.

<sup>21</sup> Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias, “7 takeaways on emerging challenges in the area of migrant smuggling”, 26 de enero de 2022.

personas en movimiento dependan cada vez más de los servicios de los traficantes que operan con fines de lucro.

54. Una de las principales razones de la existencia de los traficantes es la gran demanda de sus servicios en determinados mercados. En respuesta a esa demanda, a menudo se menciona la necesidad de ofrecer vías de migración regular dinámicas y más accesibles como medida de lucha contra el tráfico de migrantes, ya que tales vías ofrecen una forma más segura de desplazarse que contribuye a disminuir la demanda de los servicios de los traficantes<sup>22</sup>.

55. El Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes no es un instrumento de gestión de la migración. En su parte dispositiva no se hace referencia a los enfoques aplicados por los Estados para la gestión de la migración, más allá de establecer explícitamente el respeto y la protección de la soberanía del Estado (de conformidad con el art. 4 de la Convención contra la Delincuencia Organizada). Sin embargo, en su preámbulo, los Estados partes recordaron la urgencia de abordar las causas de la migración y de aumentar al máximo sus beneficios para el desarrollo. Además, lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 1, del Protocolo, sobre el refuerzo de los controles fronterizos para luchar contra el tráfico ilícito de migrantes, se establece sin perjuicio de los acuerdos internacionales relativos a la libre circulación de personas<sup>23</sup>.

56. La respuesta de la justicia penal al tráfico ilícito de migrantes es solo uno de los componentes de un enfoque global de gestión de la migración. Centrarse únicamente en la delincuencia organizada transnacional no permite abordar las causas subyacentes y los factores que impulsan la migración y el tráfico ilícito de migrantes. Solo se podrá poner fin al tráfico ilícito de migrantes si se abordan también sus determinantes.

57. En los países de origen, las causas fundamentales del tráfico ilícito de migrantes incluyen los factores socioeconómicos que impulsan la movilidad humana, como la pobreza, la discriminación, la persecución, los conflictos, las crisis y la falta de acceso a los medios de subsistencia y a las oportunidades económicas, que empujan a las personas a buscar los servicios de los traficantes, o incluso a prestar servicios de tráfico ilícito con fines de lucro. Los delincuentes organizados pueden aprovechar las lagunas u oportunidades que no se abordan en las políticas de gestión de fronteras, migración y trabajo de los países de tránsito y destino. La demanda y el costo de los servicios de tráfico ilícito para burlar los controles fronterizos pueden aumentar con el establecimiento de controles fronterizos más restrictivos.

58. Cuando las autoridades de los países de origen, tránsito y destino no cooperan eficazmente en sus esfuerzos para prevenir el tráfico ilícito de migrantes, los delincuentes pueden aprovecharse de la debilidad de los sistemas de justicia penal de algunos de esos países para encontrar nuevas rutas para el tráfico ilícito de migrantes.

59. El artículo 27 de la Convención contra la Delincuencia Organizada contiene varias disposiciones obligatorias que ofrecen un marco y una base para la cooperación internacional en lo relativo a la prevención del tráfico ilícito de migrantes. Además, de conformidad con el artículo 19 de la Convención, las investigaciones conjuntas permiten garantizar que los delitos de tráfico de migrantes se investiguen adecuadamente a nivel bilateral o multilateral, según sea necesario. Por otro lado, en su artículo 13, la Convención establece un marco de cooperación para el decomiso del producto del delito, el equipo u otros instrumentos utilizados para el tráfico ilícito de migrantes.

---

<sup>22</sup> *Ibid.*

<sup>23</sup> UNODC y Oficina Regional de Apoyo al Proceso de Bali, “Understanding the Smuggling of Migrants Protocol” (Bangkok, 2021).

60. El intercambio continuo de prácticas e información entre los países es crucial para establecer una acción coordinada contra tipos de delincuencia transnacional como el tráfico ilícito de migrantes. Las formas de colaboración transfronteriza, como las redes formales u oficiosas de profesionales, los acuerdos bilaterales o multilaterales y los foros intergubernamentales, como el Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, son esenciales para garantizar un intercambio continuo de experiencias y prácticas y diseñar respuestas conjuntas a fin de abordar los retos asociados a la investigación y persecución del tráfico ilícito de migrantes.

#### **Recomendaciones anteriores del Grupo de Trabajo en relación con temas conexos**

61. Hasta la fecha, el Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes ha formulado más de 200 recomendaciones en las que imparte orientación a los Estados partes sobre la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes. El tema que el Grupo de Trabajo abordará en su novena reunión se ha tratado parcialmente en algunas de sus reuniones anteriores en el marco de debates más amplios sobre los problemas y las prácticas prometedoras observados en las respuestas de la justicia penal al tráfico ilícito de migrantes. Sin embargo, las variaciones que existen entre las respuestas de los Estados al tráfico ilícito de migrantes en el ámbito de la investigación aún no han sido objeto de un debate y un intercambio de información específicos en el seno del Grupo de Trabajo.

62. Al examinar las medidas prácticas y otros aspectos destinados a mejorar el intercambio de información en lo que respecta a la investigación del tráfico ilícito de migrantes, el Grupo de Trabajo ha subrayado lo siguiente en sus recomendaciones anteriores<sup>24</sup>:

a) la importancia de fomentar el intercambio eficaz y efectivo de información, incluidos los resultados de las investigaciones, de manera coherente con los respectivos sistemas jurídicos y administrativos de los Estados;

b) reconociendo la utilidad de la cooperación y el intercambio de información oficiosos en las primeras etapas operacionales para ayudar a obtener inteligencia y pruebas, la importancia de proporcionar a las autoridades de justicia penal a nivel nacional los instrumentos adecuados para facilitar la comunicación oficiosa directa y el intercambio de información con las autoridades extranjeras competentes;

c) la necesidad de responder a las redes delictivas transnacionales involucradas en casos de tráfico ilícito de migrantes mediante la cooperación y el intercambio de información entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley de los países de origen, de tránsito y de destino, y de impartir capacitación para hacer posibles esos tipos de investigaciones transnacionales;

d) la importancia de la cooperación bilateral y multilateral, incluida la cooperación a nivel regional y con los países vecinos, para reforzar los controles de fronteras, realizar investigaciones conjuntas, mantener intercambios oficiosos de información operativa y confidencial y ejecutar programas de capacitación para sensibilizar a las instancias pertinentes.

e) la necesidad de ampliar las medidas de cooperación e intercambio de información oficiosos, no solo para investigar y enjuiciar casos de tráfico ilícito de migrantes, sino también para proteger los derechos de los migrantes que son objeto de tráfico ilícito;

---

<sup>24</sup> Todas las recomendaciones pueden consultarse en UNODC, *Tráfico de migrantes: compendio e índice temático de recomendaciones, resoluciones y decisiones* (Viena, 2021).

f) la importancia clave de organizar foros para que los expertos y funcionarios gubernamentales competentes intercambien información sobre las mejores prácticas en la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes.

## VIII. Instrumentos principales y recursos recomendados

63. Los instrumentos y los recursos que se señalan a continuación están disponibles en el sitio web de la UNODC ([www.unodc.org](http://www.unodc.org)), donde también se presentan sinópticamente todos los instrumentos y recursos disponibles relacionados con el tráfico ilícito de migrantes<sup>25</sup>.

*COVID-19 y el tráfico ilícito de migrantes: un llamamiento para reforzar los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito que se enfrentan a crecientes riesgos y vulnerabilidades (2021)*

64. El documento temático de la UNODC titulado *COVID-19 y el tráfico ilícito de migrantes: un llamamiento para reforzar los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito que se enfrentan a crecientes riesgos y vulnerabilidades* se centra en los concurrentes problemas de prevención y protección derivados de la vulnerabilidad a la que se enfrentan las personas en movimiento debido a la pandemia de COVID-19. En él se exponen los efectos que ha tenido la COVID-19 en los factores tradicionales que propician la migración y se destaca el aumento de las dificultades y los problemas a los que las personas en movimiento han tenido que hacer frente a raíz de la pandemia, en particular en el tránsito, las fronteras, los centros de acogida, los países de destino y el retorno. También se presentan consideraciones relacionadas con la prevención del tráfico ilícito de migrantes y el refuerzo de la protección de los migrantes objeto de dicho tráfico en los entornos nacionales, especialmente en crisis como la pandemia de COVID-19.

*Observatorio de la UNODC sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes (2021)*

65. El Observatorio de la UNODC sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes es un proyecto piloto concebido para evaluar las características, los factores determinantes y las repercusiones del tráfico ilícito de migrantes en contextos sujetos a rápida evolución. El Observatorio se ocupa de reunir y difundir datos, información y análisis sobre el tráfico ilícito de migrantes. La información se obtiene mediante la realización de investigaciones periódicas sobre el terreno en los países de origen, tránsito y destino, así como por medio de las personas en movimiento, las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, la sociedad civil y otros agentes clave, y se complementa con encuestas dirigidas a las personas en movimiento y a los traficantes de migrantes en los países de origen y tránsito.

66. En el sitio web del Observatorio se ofrecen datos empíricos actualizados sobre el *modus operandi* de los traficantes, las rutas de tráfico, los aspectos financieros y los abusos sufridos en el contexto del tráfico ilícito de migrantes. La información y los análisis proporcionados son fundamentales para comprender mejor el fenómeno del tráfico ilícito de migrantes, prevenir y combatir mejor ese tráfico y los delitos conexos y proteger los derechos humanos de las personas objeto de tráfico.

<sup>25</sup> Véase: <https://www.unodc.org/unodc/es/human-trafficking/resources.html>.

*Abuso y abandono: una perspectiva de género sobre los delitos agravados del tráfico ilícito de migrantes y su respuesta (2021)*

67. En la publicación de la UNODC titulada *Abuso y abandono: una perspectiva de género sobre los delitos agravados del tráfico ilícito de migrantes y su respuesta*, que trata sobre las formas agravadas de tráfico ilícito de migrantes y las dimensiones de género conexas, se analizan las circunstancias y las experiencias de los migrantes objeto de tráfico ilícito durante la travesía migratoria, por ejemplo, los episodios reiterados de violencia, abuso y explotación sexuales, en particular contra las mujeres migrantes. La publicación tiene por objeto definir las dinámicas de género y proporcionar orientaciones a los Estados Miembros con miras a aumentar la protección y el acceso a la justicia de los migrantes objeto de tráfico ilícito y fortalecer el conjunto de respuestas para combatir las formas agravadas de tráfico ilícito de migrantes, entre otras cosas garantizando su adecuada penalización.

*Nota de orientación - Vías regulares para la admisión y la estancia de migrantes en situación de vulnerabilidad (2021)*

68. Esta nota de orientación, elaborada por la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, está destinada a apoyar a los Estados Miembros y a otras partes interesadas a fin de fomentar su capacidad para determinar la necesidad de contar con vías para la admisión y la estancia de los migrantes en situación de vulnerabilidad, y para reforzar su formulación, aplicación, seguimiento y revisión. Aborda cuestiones relacionadas con la disponibilidad y flexibilidad de las vías para la admisión y la estancia, los procedimientos conexos, las condiciones resultantes y la duración de las medidas pertinentes.

*UNODC Toolkit for Mainstreaming Human Rights and Gender Equality into Criminal Justice Interventions to Address Trafficking in Persons and Smuggling of Migrants (2021)*

69. Esta publicación, que reúne un conjunto de instrumentos destinados a incorporar los derechos humanos y la igualdad de género en las intervenciones de la justicia penal para hacer frente a la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, se elaboró en el marco de la Acción Global para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, una iniciativa conjunta de la Unión Europea y la UNODC llevada a cabo en colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones. La finalidad de este conjunto de instrumentos es ayudar a los profesionales a comprender los derechos humanos y la igualdad de género y a incorporarlos en las respuestas de la justicia penal al tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas.

*Understanding the Smuggling of Migrants Protocol (2021)*

70. La publicación titulada *Understanding the Smuggling of Migrants Protocol*, editada conjuntamente por la Oficina Regional de la UNODC para Asia Sudoriental y el Pacífico y la Oficina Regional de Apoyo del Proceso de Bali, tiene como objetivo reforzar la comprensión del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes. Se centra especialmente en la perspectiva regional de Asia Sudoriental.

*Global Study on Smuggling of Migrants (2018)*

71. Este estudio mundial sobre el tráfico ilícito de migrantes, el primero de ese tipo realizado por la UNODC, señala que las rutas del tráfico de migrantes recorren todo el planeta. El estudio se basa en un examen exhaustivo de los datos y la bibliografía existentes y contiene información sobre las tendencias, las rutas de tráfico y las características de los traficantes y sus víctimas.

*The Concept of “Financial or Other Material Benefit” in the Smuggling of Migrants Protocol: Issue Paper (2017)*

72. En este documento temático sobre el concepto de “beneficio financiero u otro beneficio de orden material” en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes se examina la legislación y la jurisprudencia de un grupo amplio y representativo de Estados con el fin de obtener una perspectiva comparativa de la manera en que se ha interpretado y aplicado este concepto, que forma parte de la definición internacional de tráfico ilícito de migrantes. Se presta especial atención a las experiencias y opiniones de los profesionales que participan en la investigación y el enjuiciamiento del tráfico ilícito de migrantes y otros delitos conexos. El objetivo principal del estudio es contribuir a que se logre una interpretación y una aplicación más eficaces y coherentes de las obligaciones jurídicas internacionales que los Estados asumieron al ratificar o adherirse al Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y al instrumento en que se basa, la Convención contra la Delincuencia Organizada.

*Marco de Acción Internacional para la Aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes (2011)*

73. El Marco de Acción Internacional para la Aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes es un instrumento de asistencia técnica que tiene por objeto ayudar a los Estados a aplicar el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes. El Marco de Acción clarifica los objetivos del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y recomienda medidas operacionales que pueden adoptarse para lograr esos objetivos en la práctica. Para ello, se fundamenta en la finalidad del Protocolo: prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, así como promover la cooperación entre los Estados partes con ese fin, protegiendo al mismo tiempo los derechos de los migrantes objeto de dicho tráfico.